

ADMINISTRACION LOCAL

12316 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Regente.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 80, de fecha 13 de abril de 1978, se publica la constitución del Tribunal que ha de regir la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Regente:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Santolalla de Lacalle, Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Don José Cuadro Herrera, en representación del Profesorado Oficial, y sustituto, don José Alijo Palma.

Ilustrísimo señor don Sebastián Rodríguez Asuar, en representación de la Dirección General de Administración Local; sustituto, don José Pinilla Arribas.

Don Marcos Hurtado Redondo, como Jefe del Servicio.

Secretario: Don Juan Lavela Parejo, Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal designado cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal deberá constituirse para calificar los ejercicios el día 27 de junio de 1978, a las doce horas, en esta Casa Palacio, sita en plaza de Colón, número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 21 de abril de 1978.—El Presidente.—5.675-E.

12317 *RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente a la oposición para proveer una plaza de Aparejador.*

En cumplimiento de la base 5.ª que regula la oposición convocada por este excelentísimo Cabildo, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, de fecha 26 de agosto de 1977, para proveer en propiedad una plaza de Aparejador del mismo, se publica el resultado del sorteo público, celebrado en el día de hoy, para determinar el orden de actuación de los señores aspirantes:

1. D. Elías David Armas Sánchez.
2. D. Pedro Mérida Muñoz.
3. D. José Armando Valido Betancor.
4. D. Luis Sánchez y Hernández Francés.
5. D. Rafael E. Díaz Díaz.
6. D. Juan Carlos Labrador Camero.
7. D. Félix José Hernández Hernández.
8. D. Carlos Martínez Botet.

9. D. Antonio Arlmany Cayol.
10. D. Jesús M. Guzmán Valenzuela.
11. D. Emilio La Roche Machado.
12. D. Luis Domínguez Bravo.
13. D. Esteban Armas Matallana.
14. D. Ignacio Alvarez Rivero.
15. D. Juan Beilo Díaz.
16. D. José Antonio Ibarra Martínez-Barona.
17. D. Hilario Bermúdez Rojas.
18. D. Agustín Seco Gómez.
19. D. Juan Ramón Padilla Baucells.
20. D. Manuel Valerón Saavedra.
21. D. Medardo Díaz González.

Asimismo se comunica que el Tribunal ha fijado el día 5 de junio próximo, a las diez horas de la mañana, en el salón de actos de este Palacio Insular, la fecha para la celebración del primer ejercicio de la indicada oposición.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de abril de 1978.—El Secretario, Ramón Funes Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Clavijo García.—5.772-E.

12318 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca a los aspirantes admitidos para el ejercicio de que consta las pruebas selectivas.*

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el ejercicio de que consta las pruebas selectivas, para el que quedan convocados, se celebrará el día 26 del corriente mes de mayo, a las nueve de la mañana, en un salón de comisiones de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, 4), acto al que deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—La Secretaria del Tribunal, Pilar Becerril.—3.249-A.

12319 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para la provisión de una plaza de Farmacéutico del Hospital Provincial de Guipúzcoa por la que se convoca a los opositores.*

Conforme a lo resuelto por el excelentísimo señor Presidente de este Tribunal, don José María Arcos Santo Domingo, se convoca a los señores opositores para dar comienzo a los ejercicios de la oposición, el día 29 de mayo de 1978, a las once de la mañana, en las dependencias de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao, sitas en el Hospital Civil de Bar-surto de dicha ciudad.

San Sebastián, 4 de mayo de 1978.—El Secretario del Tribunal, Ramón Ciprián de la Riva.—6.110-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

12320 *REAL DECRETO 968/1978, de 5 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Manuel da Costa Braz.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Manuel da Costa Braz,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE HACIENDA

12321 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las quince series de 80.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 6 de mayo de 1978.*

SORTEO DEL «DIA DE LA MADRE»

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número 08741

Vendido en La Línea de la Concepción, Argamasilla de Alba, Madrid, Vergara, Granollers, Alora, Arucas, Sevilla, Catarroja, Guernica y Luno, Málaga, Castellón de la Plana y reserva.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 08740 y 08742.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 08701 al 08800, ambos inclusive (excepto el 08741).	
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	41
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	1
1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número	23973
Vendió en Burjasot.	
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 23972 y 23974.	
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 23901 al 24000, ambos inclusive (excepto el 23973).	
1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número	59114
Vendido en San Ildefonso.	
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 59113 y 59115.	
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 59101 al 59200, ambos inclusive (excepto el 59114).	
16 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
	0181 3981
1.200 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
	033 257 574
	058 288 592
	149 286 597
	150 442 640
	245 593 876
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea	0

Esta lista comprende 18.320 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las quince series, 274.800 premios, por un importe de 1.880.000.000 de pesetas.

Madrid, 6 de mayo de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

12322 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 13 de mayo de 1978.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 13 de mayo, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciocho series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.120 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras)	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
3.000 de 10.000 (veinticinco extracciones de 3 cifras)	20.000.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	400.000
2 aproximaciones de 120.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	241.000

Premios de cada serie	Pesetas
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.120	56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen el efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 6 de mayo de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.